



QVAREN-
AÑO DE MIL
NVEVE.

1810

El Sr. Dn. Josef Jimenez
 y Navia Intend^{te} gral ve
 esta Provincia por despacho
 ve 16 del Court. (Como a N. S. S.
 Comra) ha tenido abien de-
 legarme toda su autoridad
 y plenitud de facultades
 para Relectar en todos los
 Pueblos de ella, Caudales, Gra-
 nos, y demas uenestrar
 Conque Socorro la tropa pa-
 y Pairanase armado que
 existen en la Capital para
 la defensa del Reyno: y
 teniendo entendido q. para
 el mismo objeto de manu-
 tencion al Exerito se ha-
 llan 11 tenidas en esta Villa
 ochenta fanegas de trigo

la y Viuda de Blas
 Pedro Dag. Puerta.
 Vice Preente
 Memorial para
 record. La provi.
 don por Oficial de
 ompa Preente banco
 nores en el referido
 Hija de alta en el
 y sex mil acrecion
 de rex Nieto de Juan
 y Dagan Otro Ofic-
 Fernando Calzada
 De Orueba q fue 3.
 Just. Fenez Prefeere
 de necesidad al. 3.
 ha estoi presentada
 n Oficial por cual - 2.

la, Como tambien si fuere necesario,
 quien Obento lo sera un tio sio carnal q. n esta a aculado para su
 Maion ynutruccion puer mabe. Una posee Viuda con Cuatro Hifs.
 Menores Sintonez bienes alguno. para su Manutencion
 boals q =

AUS Suplica Rendida Mente se sinta a Corda se hag a
 saber a Fernando Calzada, Maestro de Dnas Canonicas
 qe bajo la multa qe os tenga avien, se pare al Juan.

